

SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN / CONTROL DE DETENCIÓN

Identificación de la solicitud

NUNC: 2021294117

Caso: 1

IUE: 2-57216/2021

Solicitud: 1115943

Con detenidos: Si

Juzgado: Oficina Penal Centralizada

Intervinientes

Datos de imputado(s):

Detenido	Fecha	Hora	Nombre en doc.	País-Tipo-Número	Defensor	Matrícula
Si	23/11/2021	17:00	L.S.V.P.		Público	11209

Derecho aplicable a imputado(s):

Nombre en doc.	País-Tipo-Número	Delito	Artículo	Agravantes especiales	Participación
L.S.V.P.		HOMICIDIO	CP-310		

Datos de víctima(s):

Nombre en doc.	País-Tipo-Número
F.G.P.	

Hechos, fundamentos, prueba y petitorio

Relación de hechos y participación de imputado(s), descripción típica y petitorio:

SEÑOR/A JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL DE TURNO.

La fiscalía de homicidios de 3º turno, en el IUE 2-57216/2021, en la causa seguida contra L.S.V.P. *bajo la imputación de un delito de homicidio*, en calidad de autor, de conformidad a lo previsto en los arts. 1, 3, 18,60,310 del Código Penal se presenta a formular acusación por la vía del proceso de conocimiento (arts. 127, 268 a 270 y demás normas concurrentes y concordantes del C.P.P.), adelantando a la Sede que **se ha arribado a un acuerdo para tramitar proceso abreviado** con los imputados y

su defensa pública, por lo que se solicita **se convoque a audiencia**, a los efectos pertinentes.

Asi como se procederá previamente al control de detención.

I) DATOS IDENTIFICATORIOS

1.- Imputado: L.S.V.P. CI x.xxx.xxx-x, oriental, de 35 años de edad. Es reincidente, por proceso abreviado de fecha 17 de febrero de 2020, por un delito de hurto.

Defensa Pública: Dra. Broque, matricula 11.209.

I) RELACIÓN CIRCUNSTANCIADA DE LOS HECHOS

El 21 de noviembre de 2021 próximo a las 20:30 en la vía pública, en la intersección de XXXX y XXXX, el imputado L.S.V.P. de 35 años de edad, comenzó una discusión por cuestiones de momento con quien a la postre resultare ser la víctima fatal F.G.P. de 46 años de edad. Es entonces que el imputado V., munido de un cuchillo, le asestó a la víctima P. una primera puñalada en la zona del abdomen. Inmediatamente y ya herido, la víctima P. tomó un fierro con el que intentó defenderse, pero fue infructuoso ya que el imputado V. le asestó una segunda puñalada. Ambas puñaladas fueron la causa de la muerte de P.

Tanto la discusión como la agresión fueron presenciadas por los testigos XXXX y XXXX. Incluso XXXX al pretender defender a su amigo la víctima P., recibe una herida con el cuchillo en su mano derecha. No radicó denuncia. Tanto víctima como victimario y testigos son del barrio y se conocen.

Cabe destacar que luego de la agresión, la vivienda del indagado L.S.V. fue incendiada, concurriendo al lugar personal de bomberos. El testimonio de ambos testigos coinciden en cuanto a que el agresor portaba un cuchillo y le infringió dos puntazos en la zona del abdomen a la víctima P. Por su parte testigo XXXX refirió conocer al agresor que sería una persona llamada S. que es pareja de M. y vive a metros de la vivienda de la víctima, y cuya casa además fue incendiada luego de este episodio. Ambos testigos también coinciden en cuanto a que el victimario vestía un short, sin remera y en cuanto a que se colocan en la escena del hecho, ayudando a la víctima P. Los testigos XXXX y XXXX, solicitaron auxilio al conductor de una

camioneta que pasaba por el lugar, el testigo XXXX quien trasladó a la víctima P. hasta el centro de salud del Cerro. Lugar donde falleciera según constancia de la Dra. D. *“herida de arma blanca en tórax y abdomen, falleciendo en la asistencia médica a las 21:02”*.

Según autopsia realizada por el Sr. médico forense, la víctima presentó herida cortopenetrante de 1x2 cm en hemitórax izquierdo a nivel de 6to. espacio intercostal línea media clavicular. Herida cortopenetrante en fosa iliaca izquierda con evisceración de asas delgadas, herida cortante profunda lineal en tercio distal cara posterior de antebrazo izquierdo. CAUSA DE LA MUERTE: shock hipovolémico, injuria cardíaca aguda traumática. Herida por arma blanca. El arma homicida no fue incautada.

III) DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y SU PARTICIPACIÓN

De acuerdo a la relación de hechos, el imputado V., debe responder como autor por la comisión de un delito de HOMICIDIO INTENCIONAL, conforme a lo previsto en los artículos 1, 18, 60, 310 del Código Penal.

Como atenuante se computará la aceptación de los hechos en forma analógica (artículo 46 inc. 13° del Código Penal).

Como agravantes genéricas se computarán la reincidencia (art. 48 inc. 1° del Código Penal) y el abuso de las armas (art. 47 inc. 6° del Código Penal).

En efecto, la conducta ilícita atribuida, encuadra típicamente en la referida norma penal, por cuanto surge plenamente probado que el imputado munido de un cuchillo, le asestó a la víctima dos puñaladas en zonas vitales del cuerpo, provocándole la muerte.

Para la individualización de la sanción, se tuvo en especial consideración las previsiones del artículo 272 y 273 del CPP, y demás normas aplicables y concordantes, que permiten disminuir la pena, hasta una tercera parte de la que sería aplicable al caso en concreto.

III) MEDIOS PROBATORIOS

Las evidencias con que cuenta la fiscalía son:

- 1) declaraciones de XXXX
- 2) declaraciones de XXXX
- 3) declaraciones de XXXX
- 4) declaraciones de XXXX
- 5) autopsia realizada por el Dr. F.A.
- 6) planilla de antecedentes judiciales del imputado

V) PETITORIO

En virtud de las disposiciones legales citadas y lo preceptuado en los arts. 1, 3, 18, 46 inc. 13°, 47 inc. 6°, 48 inc. 1°, 50, 60, 310 del Código Penal y arts. 127, 268 a 272 y 273 y demás normas concordantes y concurrentes del Código del Proceso Penal, la Fiscalía deduciendo acusación solicita:

1) Se condene al imputado L.S.V.P. como autor de un delito de HOMICIDIO INTENCIONAL, **a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PENITENCIARÍA**, realizándose las comunicaciones de rigor y con descuento del día de detención padecido y de su cargo las accesorias de rigor.

Fiscal firmante de audiencia de formalización/ control de detención

Nombre: ALANA SILVIA ECCHER MACHADO

Fiscalía: Fiscalías Penales de Montevideo de Homicidios

Turno: 3° TURNO